

Sunchales, 26 de mayo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1894 / 2009

VISTO:

La [Ordenanza N° 1828/08](#) y la nota remitida por la totalidad de las Cooperativas Escolares, de fecha 8 de Abril del cte. año, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha petición ha sido avalada por las distintas Cooperativas Escolares de la ciudad;

Que este Concejo Municipal, comparte el espíritu y las fundamentaciones expuestas por las Cooperativas, promoviendo una distribución de los fondos en partes iguales;

Que esta manera de distribución de los recursos, no altera el espíritu de la norma, como así también promueve que, los emprendimientos escolares puedan consolidarse con la debida anticipación;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1894 / 2009

Art. 1°) Modifícase el Art. 10°) de la [Ordenanza N° 1828/08](#) el que, quedará redactado de la siguiente manera:

Art.10°) Establécese que los fondos previstos en el Art. 5°) de la presente, serán distribuidos en partes iguales entre la totalidad de las Cooperativas que, son beneficiarias del Fondo de Cooperativas Escolares, mediante la presentación de proyectos”.

Art. 2°) Incorpórase como Anexo I de la presente, la nota enviada por las Cooperativas Escolares que integran la Federación de Cooperativas Escolares Sunchales.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.-